desenvolvimiento de las leyes fundamentales de la sociedad cristiana, contar con los lugares, vasos y ornamentos necesarios para el ejercicio metódico del culto; era tambien indispensable determinar los medios con que habian de sostenerse los pobres que desde luego escitaron el paternal cuidado de la Iglesia, que exhortó siempre á los fieles á la compasion y beneficencia, y que, destinando primero á su socorro la cuarta parte de sus bienes y organizando las limosnas de modo que solo las recibiesen los que las merecian, vino por fin á fundar casas para toda clase de desvalidos. A estas fundaciones habian de seguir, como consecuencia de la marcha progresiva del catolicismo, otros establecimientos destinados unos á la instruccion del clero para que desempeñase con dignidad su noble vocacion, siendo educado debidamente y estudiando las Santas Escrituras, y otros para que los legos se ejercitasen en obras espirituales y de piedad, escitando de este modo su celo cristiano. Estas fundaciones generales y especiales forman una parte principal de la administracion eclesiástica, y deben llamar muy particularmente la atencion de los prelados superiores á quienes toca conocer si conviene ó no su creacion, y decidir todos los puntos relativos á su existencia. En este concepto se trata de ellas en los dos siguientes títulos.

1.° Establecimientos públicos eclesiásticos.

2.° Fundaciones particulares.